



En la ciudad de Junín de los Andes, a los ocho días del mes de mayo del año 2014, se reúnen por una parte el Señor Intendente Municipal Dn. JUAN DOMINGO LINARES, El Secretario de Obras y Servicios Públicos Dn. MARCELO PAILLALAUQUEN, quienes fijan su domicilio en la calle Ginés Ponte N° 504, de esta ciudad, en adelante y a efectos del presente LA MUNICIPALIDAD, y por la otra las Señoras PUENTE LILIANA DNI N° 12.463.035, y SALE DAIANA LUZ DNI N° 13.925.604, quienes fijan su domicilio en la calle Ginés Ponte N° 275 de esta localidad, en carácter de Presidente y Secretaria respectivamente de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores de la Educación, en adelante y a los efectos del presente LA COOPERATIVA se conviene celebrar el presente sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

OBJETO: La firma del presente se realiza a efectos de allanar lo establecido en Código Urbano de Edificación Ordenanza Municipal N° 237/91, en referencia a la nueva urbanización a emplazarse en nuestra ciudad, producto del fraccionamiento del Lote N° 18h, parte remanente de la Fracción 18 parte de los lotes 13, 18, 19, 22, 23, 26, 27, Sección XXXIII y parte de los Lotes 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Sección XXXIV y parte de los Lotes 1, 2, 3 Sección XXXII, y en virtud de lo establecido en los puntos 14.1.8.2 - 14.1.8.3 - 14.1.8.4 - 14.1.8.5.-----

PRIMERA: Conforme lo establecido en el punto anterior LA COOPERATIVA, asume a su cargo y costa, la extensión de los servicios de urbanización a saber: (Luz - Agua - Enripiado y Apertura de Calles) producto del fraccionamiento del Lote enunciado, los cuales podrán plasmarse una vez que el municipio termine con la tramitación de dichos servicios en loteo social (900 Lotes).-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a proceder dentro del plan maestro de instalación de servicios de los 900 lotes, la capacidad suficiente de cada servicio para incluir a LA COOPERATIVA. Así mismo LA MUNICIPALIDAD no se responsabiliza por el incumplimiento que incurriera LA COOPERATIVA por la no ejecución de la obra de tendido de los servicios enunciados en la cláusula primera.-----

ESCOPIAFIEL
DE SU ORIGINAL

TERCERA: Se deja expresa constancia que las Señoras PUENTE LILIANA DNI N° 12.463.035, y SALE DAIANA LUZ DNI N° 13.925.604 lo hacen en carácter de Presidente y Secretaria de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores de la Educación, asumiendo en consecuencia toda y cada una de las obligaciones ante este Municipio hasta la finalización de las obras de infraestructura.-----

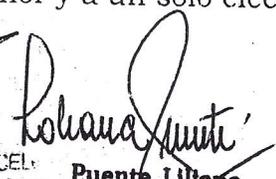
CUARTA: El tiempo de ejecución de las obras de infraestructura no podrá superar dos años a partir de la finalización por parte del Municipio de las obras de igual naturaleza en el Loteo de 900 Lotes (Loteo Social).-----

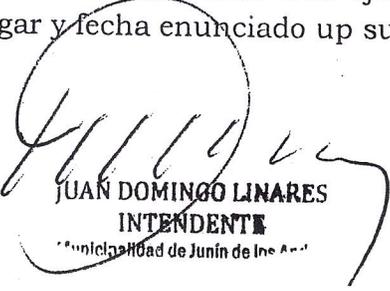
QUINTA: Los futuros adjudicatarios de los lotes, del fraccionamiento del Lote N° 18h parte remanente de la Fracción 18 parte de los Lotes parte de los lotes 13, 18, 19, 22, 23, 26, 27, Sección XXXIII y parte de los Lotes 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Sección XXXIV y parte de los Lotes 1, 2, 3 Sección XXXII, **no podrán reclamar a este Municipio a los Entes prestadores de Servicios, las obras de infraestructura que por omisión o incumplimiento de LA COOPERATIVA, no se hayan efectuado en tiempo y forma.**-----

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados y convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Junín de los Andes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha enunciado up supra.-----


PALLEA QUIEN MARCEL
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Planeamiento Urbano
Municipalidad de Junín de los Andes


Puente, Lilliana
Presidente
CO. VI. TRA. E.
Mat. Nac. N° 24045


JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes


Sale, Diana Luz
Secretaria
CO. VI. TRA. E.
Mat. Nac. N° 34045